



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Ayacucho, 25 SET. 2013

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0561 -2013-GRA/ORADM-ORH

Que, la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Ayacucho a través del Informe Técnico N° 072-2013-GRA/ORADM-ORH-UAP-E de fecha 25 de febrero del 2013, precisa que las asignaciones por cumplir 25 ó 30 años de servicios, deben ser otorgadas en base a las remuneraciones totales o integrales por mandato imperativo de la Ley y de la interpretación constitucional que realizó el Tribunal Constitucional, cuyo cumplimiento es obligatorio;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 39° y 44° del Decreto Supremo N° 522, Artículos 51° y 54° del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, es de previsión legal expedir el presente acto Resolutivo,

Estando a lo aprobado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por las Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053 y las Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s. 1216-2011 y 570-2012.GRA/PRES,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, a favor del servidor de carrera de la Oficina Subregional de Huancasancos del Gobierno Regional Ayacucho, Don **LUIS GUILLERMO ZUÑIGA ALTAMIRANO**, Veinticinco (25) Años, Cero (00) Meses y Cero (00) días, de servicios prestados al Estado, acumulados en el periodo comprendido del 01 de Julio de 1987 al 30 de Junio del 2012, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, Decreto Ley N° 11377 y Régimen del Sistema Privado de Pensiones del Decreto Ley N° 25897.

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR, la Bonificación Personal del 25%, a favor del servidor citado en el artículo precedente equivalente de su haber básico, a partir del 01 de Julio del 2012, día siguiente en que cumplió los 25 años de servicios prestados al Estado, correspondiente al quinto quinquenio.

ARTICULO TERCERO.- OTORGAR, por única vez al servidor de carrera de la Oficina Subregional de Huancasancos del Gobierno Regional Ayacucho, Don **LUIS GUILLERMO ZUÑIGA ALTAMIRANO**, la asignación por cumplir 25 años de servicios prestados al Estado, la suma de UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 90/100 Nuevos Soles (S/. 1,440.90) calculado en base a sus dos remuneraciones totales percibidas al mes de Junio del 2012, fecha en que cumplió los 25 años de servicios prestados al Estado.





GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Ayacucho, 25 SET. 2013

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0561 -2013-GRA/ORADM-ORH

VISTO; el expediente de Registro N° 027717, Informe Escalafonario N° 015-2012-GRA/ORADM-ORH-UAP-E, Informe Técnico N° 072- 2013-GRA/ORADM-ORH-UAP-E, Informe Técnico N° 179- 2013-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP, Decreto N° 2427-2013-GRA/GG-ORAJ, Decreto N° 7078-GRA/ORADM-ORH y Proveído N° 878-2013-GRA/ORADM-ORH-UARPB-DPS en cuarenta y dos (42) folios, sobre Reconocimiento de Tiempo de Servicios, Otorgamiento de Bonificación Personal, Pago de asignación por cumplir 25 años de Servicios Oficiales prestados al Estado; y

CONSIDERANDO:

Que, a mérito del expediente señalado en la parte expositiva de la presente Resolución, el servidor de carrera de la Oficina Subregional de Huancasancos del Gobierno Regional Ayacucho, Don **LUIS GUILLERMO ZUÑIGA ALTAMIRANO** solicita el reconocimiento Oficial de Tiempo de Servicios, Otorgamiento de la Bonificación Personal equivalente al quinto quinquenio y el Pago de la Asignación por haber cumplido Veinticinco (25) años de servicios oficiales prestados al Estado, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, Decreto Ley N° 11377 y Régimen del Sistema Privado de Pensiones del Decreto Ley N° 25897;

Que, conforme fluye de las Constancias de Pago de Haberes y Descuentos, Informe Escalafonario N° 015-2012-GRA/ORADM-ORH-UAP-E, Computo de Tiempo de Servicio y demás documentos adjuntos, se encuentra debidamente acreditado los Veinticinco (25) años, Cero (00) meses y Cero (00) días de servicios prestados a favor del Estado, en el periodo comprendido del 01 de Julio de 1987 al 30 de Junio del 2012 y el derecho de percibir el 25% de la Bonificación Personal sobre la remuneración básica, correspondiente a los cinco quinquenios solicitados por el recurrente;

Que, con relación a los Veinticinco (25) años de servicios prestados al Estado, existe basta jurisprudencia emitido por el Tribunal Constitucional, que como máximo órgano interpretativo de la Constitución y de las Leyes, ha emitido sobre el particular, amparando peticiones similares; tal es así que, también el Tribunal del Servicio Civil - SERVIR recogiendo los fundamentos del Tribunal Constitucional se ha pronunciado mediante Resolución de Sala Plena N° 001- 2011-SERVIR/TSC, estableciendo como precedente administrativo de observación obligatoria los criterios en ella expuestos, es decir, inclusive a merced de ello el Gobierno Regional de Ayacucho ha emitido el Decreto Regional N° 002-2011- GRA/PRES, de fecha 09 de Noviembre del 2011, precisando la observancia obligatoria a nivel Regional, respecto a la Resolución de SERVIR;





GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Ayacucho, 25 SET. 2013

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0561-2013-GRA/ORADM-ORH

ARTICULO CUARTO.- El egreso que origine el cumplimiento del artículo primero de la presente Resolución será afectado al Tipo de Transacción 2, Gastos Presupuestarios Genérica de Gastos 2.1: Personal y Obligaciones Sociales, Sub Genérica 2.1.1 Retribuciones y Complementos en Efectivo, Sub Genérica Detalle 2.1.11.1 Personal Administrativo y la Especifica de Gasto 2.1.19.31 Asignación por cumplir 25 ó 30 años del Pliego 444: Gobierno Regional de Ayacucho - Unidad Ejecutora 001: Sede Ayacucho, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios de la Estructura Funcional Programática del año fiscal 2013.



ARTICULO QUINTO.- DISPONER, la transcripción de la presente Resolución al interesado y a las instancias correspondientes con formalidades que establece la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
Abog. EDGAR C. SINDANA-ROJAS
Director de la Oficina de Recursos Humanos

[Handwritten signature]



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución la misma que constituye transcripción oficial expedida por mi despacho

Atentamente



[Handwritten signature]
SECRETARIO GENERAL